

CARLOS MUÑOZ INSUA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de diciembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A.";

QUE el señor licenciado Patricio Ruiz Del Pozo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Oswaldo Ruiz Bucheli, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 1620 de 18 de diciembre de 1989, autoriza a la compañía de nacionalidad estadounidense "CIRCLE AIRFREIGHT CORPORATION", para que invierta en el aumento de capital de la Sociedad;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.476 de 19 de junio de 1989;

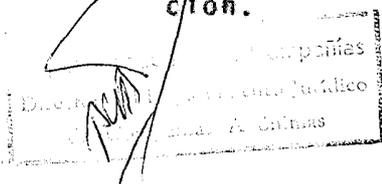
QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.89.956 de 28 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A." por VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.21'500.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.44.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



FECHA 200110

"INTERCARGA, INTERNACIONAL DE CARGA S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Dr. Carlos Muñoz Insua  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE  
EAD/B  
Superintendencia de Compañías  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Compañías Aónimas

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 012 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a tres de enero de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Carlos García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO